



SELLO QVARTO. DIEZ MARA VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

Yo de fesso fernan dez thomas de castailla  
 Por lo que amitoa y en nombre de S. Antto fernan dez thomas  
 D. Nuñez R. y D. Juan Antonio fernan dez thomas mis hermanos  
 Por primer Prito voz y Cauzion de Naes en Partante forma  
 Como mey pceda de des. Ante Om. Parez con dize que los dichos  
 mis hermanos y lo son Cavalleros Hijos dalgo notorio de su pre  
 nombre Armas y de las Conozida Como des en dize de uno de los  
 ochenta Cavalleros Hijos dalgo que se blaron en castailla quando  
 fue dada por R. Infante D. Fabrique de la Rex de  
 Maestre de Santiago, y en esta estimacion y opinion estamey  
 y estubieron nuestros Padres par ligre a Recta de Baron como  
 e Publico notorio en castailla, demas de ser R. R. de un  
 testim. dudo por thomas de salamanca lo ver escrivano q.  
 fue de este Aguardamiento que es el que presente con  
 el Juram. notorio por donde conta que en su re de D. N.  
 de las Pare de mil servientes de los reys fue reconocido  
 y admitido para Cavallero Hijo dalgo D. Antonio fernan dez  
 como nuestro Padre por los señores Consejo Justicia Regim.  
 que estovier. Exon, por sus Raciones de unos Dozen de las Pres  
 hamennas honras y Privilegio que lozan y lo son queada  
 dados a los Cavalleros Hijos dalgo porque se dio y sup. lo es  
 de nombre de Om. de lo Prouean y manden q. que en las  
 Primeyas Eleciones de Justicia y Govierno que se hicieren en  
 este Aguardamiento de un elector y Proquestor y uno de  
 los ofis o ofis que nos tocare por suante o nombram.  
 en el dicho estado de hijos dalgo segun y en la forma que  
 son elector y se le da a los demas de castailla que a se deves  
 hacer por lo que llos Reforido y de lo con suavis omis o de  
 negado hablando con la modestia devida Apelo para ante